COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES, EN FORMA UNIDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ
VICENTE TERÁN URIBE
GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
GILDARDO REAL RAMÍREZ
JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA
PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO
ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
CARLOS ERNESTO NAVARROLÓPEZ
MARCO ANTONIO FLORES DURAZO
JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL
IGNACIO GARCÍA FIERROS
LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS
JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA
LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito presentado por la diputada Mónica Paola Robles Manzanedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura, el cual contiene iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El escrito materia del presente dictamen, presentado por la diputada que inicia, se sustenta en los siguientes argumentos:

"La sociedad sonorense como muchas otras, se encuentra regida por una cultura de consumo, la explotación de recursos naturales, la generación de desperdicio y el creciente olvido al medio ambiente es resultado de una cultura consumista.

Actualmente el mundo produce insumos para satisfacer las necesidades de 14 mil millones de personas, cuando en el planeta solamente habitamos 7 mil millones, esto significa que producimos el doble de lo que se puede consumir, esto genera un desperdicio vergonzoso de insumos y consumibles, lo que ocasiona una contaminación constante al planeta.

Una sociedad que habita entre la contaminación no solo daña la salud sino que provoca conflictos sociales, políticos y económicos. El aumento de la población da como resultado la generación de más basura, la cual es desechad a un bote de basura para su posterior traslado al basurero municipal, pero otra gran cantidad de basura es arrojada al suelo por mera desidia de localizar un lugar donde pueda ser depositada.

Lamentablemente la mayor parte de los residuos llevados a los distintos basureros municipales de la entidad no son biodegradables provocando así mayor impacto de contaminación al medio ambiente. De igual manera mucha de esta basura por fuertes vientos cambia su ubicación arribando en ocasiones a los océanos y contribuyendo en la contaminación de los mismos, exponiendo la sobrevivencia de ecosistemas marinos.

El consumo de los recursos naturales, la perdida de la biodiversidad y el cambio climático son sin duda problemáticas ambientales actuales que se palpan día a día y que repercuten en impactos negativos que observamos en nuestro entorno.

La falta de conciencia hacia nuestro medio ambiente impide en la mayoría de los casos, el desarrollo sostenible y sustentable de nuestras ciudades y localidades.

Por ello, es indispensable entender la problemática ambiental desde un punto de vista educacional, interpretando, difundiendo y enseñando en los distintos niveles educativos, los principios fundamentales de respeto por conservar, promover y fomentar la existencia de la biodiversidad de nuestro entorno, buscar un equilibrio dinámico de la naturaleza y la convergencia de la ética ambiental, lo cual representa un cambio profundo de la mentalidad, de conceptos y valores y por ende cambio de actitudes en pro del medio ambiente.

Hoy en día somos aprendices, testigos y en ocasiones participes de maneras en que podemos salvar el planeta mediante la reutilización y reciclaje de distintos productos que bien pueden servir de otras maneras en el hogar, trabajo y escuela. Con estas acciones logramos reducir el número de residuos que arrojamos a la tierra y con ello ayudamos a lograr una vida sustentable.

Ante la creciente preocupación por el deterioro ambiental causado por distintos tipos de contaminación, considero viable la implementación de medios para reducir la generación de residuos que diariamente desechamos. Es por ello, que se busca hacer conciencia en comenzar a separar la basura en orgánica e inorgánica para así poder reutilizar, reciclar y aprovechar los productos útiles que puedan ser generados a raíz de esta separación.

De esta manera lograremos reducir la contaminación en nuestra Entidad, cuidar la vida y salud de todos los ciudadanos, proteger nuestra flora y fauna, aportar nuestra ayuda al planeta y finalmente, motivar al resto de los sonorenses a adoptar las mismas medidas de prevención y cuidado al separar los residuos para su posterior uso y aprovechamiento."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o

acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, dentro del ámbito de competencia de los municipios, se encuentra la obligación de los ayuntamientos para ejercer las atribuciones que las disposiciones jurídicas federales y estatales les otorgan, particularmente en materia de protección del medio ambiente, según se desprende de la fracción VIII del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

La intención de la diputada que inicia, consiste en establecer el mecanismo legal que permita contribuir en la cultura del reciclaje de los residuos sólidos, no sólo creando conciencia ciudadana, sino estableciendo un esquema reglamentario que obligue a las empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales, generadores de basura, para que lleven a cabo la separación de la misma en residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, facilitando con esto, la disposición final de éstos y el reciclaje de los que puedan ser reutilizados por el ser humano.

En razón de lo anterior, quienes integramos estas Comisiones, nos encontramos convencidos de que la aprobación de la modificación legal en cuestión se convertirá en un gran impulso para mantener a nuestro Estado como de avanzada con respecto a la regulación del tema de la clasificación y disposición final de los residuos sólidos, generados por instituciones públicas y privadas, contribuyendo con esto, a la protección del medio ambiente en beneficio directo de la salud de los sonorenses.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 299 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 296, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 296.- …

Los Generadores de residuos sólidos deben separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares.

Estos residuos sólidos, deben depositarse en contenedores separados para su recolección, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final.

ARTÍCULO 299.- El transporte de basuras, desperdicios o residuos sólidos se llevará a cabo en vehículos destinados a este fin, los cuales deberán mantener separados los residuos orgánicos e inorgánicos con el fin de facilitar su reutilización y reciclaje, además de reunir los requisitos que establezca la autoridad sanitaria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 02 de junio de 2014.

C. DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ

C.DIP. VICENTE TERÁN URIBE

C.DIP.GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ

C.DIP.GILDARDO REAL RAMÍREZ

C.DIP.JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO

C.DIP.JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA

C.DIP.PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO

C.DIP.ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ

C.DIP.CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

C. DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO

C. DIP. JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL

C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS

C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS

C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA

C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN